



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12 Y 118 DE LA LGUC, REFERENTE A LA SOLICITUD N° 149/2025, PREDIO ROL 423-24, PRESENTADA POR LA SRA. KARLA ANSALDO, COMUNA DE SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

567

VALPARAÍSO,

28 JUL. 2026.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de Karla Ansaldo de fecha de ingreso 30.04.2026 que interpone un reclamo conforme a los artículos 12 y/o 118 de la LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de San Felipe, con motivo del Ord. N°25 de fecha 13.02.2026, para el predio Rol N°423-24;
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2026, se ha recibido presentación suscrita por la Sra. Karla Ansaldo Lazcano, mediante la cual solicita pronunciamiento respecto del rechazo emitido por la Dirección de Obras Municipales de San Felipe, en el marco de un proceso de subdivisión predial asociado a un Informe Favorable para la Construcción (IFC), correspondiente a un predio ubicado en el sector El Bolsón, comuna de San Felipe, de propiedad del Sr. Patricio Guerrero Pardo.
2. Que, de acuerdo con lo expuesto en su presentación, el proyecto tiene por finalidad subdividir el predio en tres lotes para regularizar la situación existente del propietario y de sus dos hijos, quienes mantienen viviendas construidas al interior del terreno, indicando además que el procedimiento administrativo se inició con anterioridad a la entrada en vigencia del instrumento de planificación territorial PREMVAL SAA y que contaba con pronunciamientos favorables de los organismos sectoriales competentes.
3. Que, conforme a lo señalado por la recurrente, la Dirección de Obras Municipales de San Felipe rechazó el ingreso N° 149 con fecha 13 de febrero de 2026, fundando dicha decisión en la entrada en vigencia del PREMVAL SAA y en la fecha de rectificación de la Resolución Exenta N° 041 de la SEREMI de Agricultura, motivo por el cual solicita se emita un pronunciamiento respecto de la normativa aplicable y del procedimiento que corresponde seguir para la correcta materialización de la subdivisión predial.
4. Que, la reclamación en materia fue interpuesta fuera del plazo de 30 días hábiles que al efecto dispone el artículo 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ello considerando que el ingreso de la reclamación a esta Secretaría Regional Ministerial ocurrió con fecha 30 de abril de 2026, mientras que el plazo para interponer reclamación respecto del rechazo emitido por la Dirección de Obras Municipales de San Felipe, de fecha 13 de febrero de 2026, expiró el día 27 de marzo de 2026. En consecuencia, habiendo vencido el plazo perentorio establecido por la normativa vigente, la presentación efectuada resulta extemporánea.

5. Que, asimismo, habiéndose ingresado la reclamación ante esta Secretaría Regional Ministerial, no se ha dado cumplimiento a la entrega de los antecedentes mínimos exigidos en el numeral 7.5 de la Circular Ord. N° 212 DDU 525, de fecha 30 de mayo de 2025, omisión que impide contar con los elementos necesarios para efectuar una adecuada revisión y pronunciamiento respecto de la materia reclamada.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, tal como indica la Dirección de Obras Municipales de San Felipe, las solicitudes de permiso asociadas a los casos previstos en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aun cuando cuenten con informes previos favorables emitidos por los organismos competentes, deben ajustarse a las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial vigentes al momento de su ingreso ante la Dirección de Obras Municipales respectiva.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEA Y POR FALTA DE ANTECEDENTES LA RECLAMACIÓN** interpuesta por la Sra. Karla Ansaldo Lazcano, ingresada con fecha 30 de abril de 2026, presentada respecto del Ingreso N° 149 de la Dirección de Obras Municipales de San Felipe, de fecha 07 de agosto de 2025, correspondiente al predio Rol N° 423-24; todo ello en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.



FZV / MVBR



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Karla Ansaldo Lazcano: karla_ansaldo@hotmail.com
- Patricio Guerrero: area.patricio@gmail.com
- Dirección de Obras Municipales de San Felipe: dom@munisanfelipe.cl
- Alcalde de la Municipalidad de San Felipe
- Consejo Municipal de San Felipe
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)